

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez, **DESPACHO COMISORIO No. 004** proveniente del Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Manizales. Sírvasse Proveer.

Manizales, 06 de octubre del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1768

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: JORGE IVAN BALLESTEROS

DEMANDADO: GLORIA LILIANA PINZON CARDENAS

RADICADO: 17001311000320210010402

Vista la constancia secretarial que antecede, se dará cumplimiento al despacho comisorio ordenado por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Manizales, a través del Despacho Comisorio No.004 del 13 de septiembre del 2021, librado dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico bajo radicado **17001311000320210010400**.

Para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la carrera 31E 43-10 barrio Villa Carmenza de la ciudad de Manizales, se señalará como fecha, el día **MARTES CINCO (05) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del **BIEN INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **100-103066** y ubicado en la carrera 31E 43-10 barrio Villa Carmenza de la ciudad de Manizales, se señalará como fecha, el día **MARTES CINCO (05) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

|

SEGUNDO: Nombrar como secuestre dentro del proceso de la referencia a **DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S**, con la siguiente dirección: dinamizar2020@gmail.com.

TERCERO: Se fija como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de ciento veinte mil pesos \$260.000,00; los que deberán ser cancelados en el acto.

CUARTO: Se le informa a **DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S** que deberá seguir presentando los informes de gestión ante el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Manizales, al proceso de Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Católico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 155 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 7 de octubre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria